



## **DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

### Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes:

- Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

- Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.
- Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:  
PROPUESTA DE ACUERDO POR CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO  
DE VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
REGIONAL CUYAS COMPETENCIAS TIENEN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DEL  
CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	<b>Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno.</b>	Total	
2.	<b>Informe del Servicio Jurídico.</b>	Total	
3.	<b>Propuesta de la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial.</b>	Total	
4.	<b>Informe jurídico de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(en Murcia, documento firmado electrónicamente al margen)





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio, competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el artículo 5 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, en su artículo 48 dispone la constitución, funciones y composición del Consejo Asesor Regional de Comercio, como órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia. La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, dispone en su artículo 48.3,1, c), que entre sus vocales habrá: “Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, así como el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, y de conformidad con la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial y el informe jurídico favorable de la Dirección General, de fecha 29 de abril de 2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, del Consejo de Gobierno realizadas en su sesión de 26 septiembre de 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente)





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio, competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el artículo 5 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, en su artículo 48 dispone la constitución, funciones y composición del Consejo Asesor Regional de Comercio, como órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia. La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, dispone en su artículo 48.3,1, c), que entre sus vocales habrá: “Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, así como el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, y de conformidad con la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial y el informe jurídico favorable de la Dirección General, de fecha 29 de abril de 2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, del Consejo de Gobierno realizadas en su sesión de 26 septiembre de 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente)





1J20VA000023

**Asunto: INFORME relativo a la Propuesta a Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional, cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Comercio.**

Examinada la propuesta de la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial al Consejo de Gobierno, recibida en esta Secretaría General el 4 de mayo de 2020, sobre cese y designación de los vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto número 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de la Disposición transitoria Primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía,

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, reorganiza la Administración Regional modificando el número y denominación de las distintas Consejerías y estableciendo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional. Así en su artículo 5 establece como competencias de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, entre otras, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, modificada por la Ley 11/2012, de 27 de diciembre, establece en su artículo 48.1 que «*El Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia es el órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia, de conformidad con la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril*».





1J20VA000023

Dicho Consejo Asesor Regional de Comercio, de acuerdo con el apartado 4º del mismo artículo, quedará adscrito a la Consejería competente en dicha materia, es decir, a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

En cuanto a su composición, dispone el artículo 48.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, lo siguiente:

«3.1. La composición del Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia será la siguiente:

a) *Presidente: el Consejero competente en materia de comercio.*

b) *Vicepresidente: el Director General competente en materia de comercio.*

c) *Vocales:*

- *Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente.*

- *Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de la Confederación de Empresarios de Lorca perteneciente al sector comercial, designado por la misma.*

- *Un representante de cada una de las dos Centrales Sindicales mayoritarias en el sector, designados por las mismas.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, designado por la misma.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, designado por la misma.*

- *Un representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, designado por la misma.*

- *Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designado por la misma.*

- *Un representante de cada una de las dos Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia más representativas del sector, designados por las mismas.*





**1J20VA000023**

- *Tres representantes de las Federaciones y/o Asociaciones de Comerciantes minoristas con mayor implantación en el sector, pertenecientes al pequeño, mediano y gran comercio, respectivamente, designados por las mismas.*

- *Un representante de las Asociaciones de Supermercados de la Región de Murcia, designado por las mismas.*

- *Un representante del Colegio Oficial de Agentes Comerciales, designado por el mismo.*

- *Un experto externo a la Administración regional de relevante prestigio o de reconocida talla o trayectoria profesional, relacionado con la materia del comercio, designado por el Presidente del Consejo.*

*d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía, nombrado por el Presidente.»*

Por lo que respecta al Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia y con arreglo a lo establecido en la letra c), apartado 3.1 del artículo 48 de la Ley 11/2006, se requiere que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, en su condición de Presidente del Consejo Asesor, y como miembro nato, nombre como Vocales a los representantes de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo. Asimismo, y conforme al artículo 48, apartado 3.2, se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

En virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2019, se nombraron a los siguientes vocales del Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia en representación de las Consejerías de la Administración Regional.

1º. Representante de la Consejería de Fomento e Infraestructuras:

-Vocal titular: D. Jaime Pérez Zulueta, Titular de la Dirección General de Territorio y Arquitectura,

-Vocal suplente: D. José Francisco Lajara Martínez, titular de la Dirección General de Vivienda.

2º. Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes:

-Vocal titular: D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Titular de la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





1J20VA000023

-Vocal suplente: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Tenza Pérez, titular de la Dirección General de competitividad y calidad Turísticas.

3º. Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

-Vocal titular: Antonio Zamora Medina, Secretario General.

-Vocal suplente: María José Ros Olivo, Titular de la Dirección General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y de la PYME.

El Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, obliga al cese y nuevo nombramiento de los miembros del Consejo Asesor Regional de Comercio, con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Comercio.

Vistas las designaciones propuesta por parte de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía y de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

Todo ello conforme al artículo 4 del Decreto 105/1988 de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Comercio, el artículo 16.2,c) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia al Consejo de Gobierno.

**CONCLUSIÓN:**





**1J20VA000023**

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la Propuesta a Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales en representación de las Consejerías de la Administración Regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo Asesor Regional de Comercio.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

04/05/2020 11:59:51

KRASIMIROVA.CARPIO.SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1452992c-8dee-f6ae-7f35-0050569h34e7





## PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO DE LA REGION DE MURCIA.

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, en virtud lo establecido en el artículo 5 del Decreto nº, 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre, y en el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, modificado por el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril.

De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia es el órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia, de conformidad con la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril. El artículo 48.2 del mismo cuerpo legal enumera las funciones del citado Consejo.

El artículo 48.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, establece que el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región, cuenta entre sus vocales con **“tres representantes de las Consejerías de la Administración regional** cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta de su Presidente.”

A la vista del Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y de conformidad con el informe jurídico de fecha 29 de abril de 2020 se eleva la siguiente

### PROPUESTA

PRIMERO: Que sean cesados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los actuales vocales titulares representantes de la Administración Regional en el citado órgano consultivo de las





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio  
e Innovación Empresarial

Consejería Turismo, Juventud y Deportes y de Empresa, Industria y Portavocía, así como al vocal suplente de esta última Consejería.

SEGUNDO: Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los dos miembros titulares y el suplente, de las Consejerías siguientes:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
COMERCIO E INNOVACIÓN  
EMPRESARIAL

(Documento firmado digitalmente  
al margen)

Fdo.: María José Ros Olivo

30/04/2020 10:28:36

ROS OLIVO, M. JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9180de18-8abc-9ee4-9483-005056934e7

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA**





## INFORME SOBRE LA DESIGNACIÓN DE VOCALES REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION REGIONAL EN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE COMERCIO DE LA REGION DE MURCIA.

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio.

En concreto, dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio, e Innovación Empresarial, en virtud lo establecido en el artículo 5 del Decreto nº, 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre, y en el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, modificado por el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril.

De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia es el órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia, de conformidad con la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, modificada por la Ley 1/1994, de 29 de abril. El artículo 48.2 del mismo cuerpo legal enumera las funciones del citado Consejo.

El artículo 48.3 de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, establece que el Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región, cuenta entre sus vocales con **“tres representantes de las Consejerías de la Administración regional** cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta de su Presidente.”

A la vista del Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, se informa conforme a derecho que por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial, se eleve la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Que sean cesados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los actuales vocales titulares representantes de la Administración Regional en el citado órgano consultivo de las Consejería Turismo, Juventud y Deportes y de Empresa, Industria y Portavocía, así como al vocal suplente de esta última Consejería.





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Comercio  
e Innovación Empresarial

SEGUNDO: Que sean nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la presidenta del Consejo Asesor Regional de Comercio, los dos miembros titulares y el suplente, de las Consejerías siguientes:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO  
Y SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR  
REGIONAL DE COMERCIO

Ana Izquierdo Ruiz

(Documento firmado y fechado al  
margen)

29/04/2020 17:54:25

IZQUIERDO\_RUIZ\_ANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d1216982-8ac1-757b-87d-005056946280





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio, competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el artículo 5 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, en su artículo 48 dispone la constitución, funciones y composición del Consejo Asesor Regional de Comercio, como órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia. La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, dispone en su artículo 48.3,1, c), que entre sus vocales habrá: “Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, así como el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, y de conformidad con la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial y el informe jurídico favorable de la Dirección General, de fecha 29 de abril de 2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, del Consejo de Gobierno realizadas en su sesión de 26 septiembre de 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente)





## **DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

### Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes:

- Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

- Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.
- Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio, competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el artículo 5 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, en su artículo 48 dispone la constitución, funciones y composición del Consejo Asesor Regional de Comercio, como órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia. La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, dispone en su artículo 48.3,1, c), que entre sus vocales habrá: “Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, así como el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, y de conformidad con la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial y el informe jurídico favorable de la Dirección General, de fecha 29 de abril de 2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, del Consejo de Gobierno realizadas en su sesión de 26 septiembre de 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente)





## **DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

### Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes:

- Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

- Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.
- Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en la materia de comercio, competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional. Dicha competencia le viene atribuida a la Dirección General de Comercio Consumo y Artesanía, por el artículo 5 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista y Plan de Equipamientos Comerciales de la Región de Murcia, en su artículo 48 dispone la constitución, funciones y composición del Consejo Asesor Regional de Comercio, como órgano consultivo de la Administración regional competente en la citada materia. La Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia, dispone en su artículo 48.3,1, c), que entre sus vocales habrá: “Tres representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tengan relación con las funciones del Consejo, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente”.

En su virtud, visto el último nombramiento de vocales por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, así como el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, que modifica el artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, así como las propuestas formuladas por las distintas Consejerías, y de conformidad con la Propuesta formulada por la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial y el informe jurídico favorable de la Dirección General, de fecha 29 de abril de 2020, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva a la consideración de Consejo de Gobierno la siguiente,





## PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes.

-Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

-Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.

-Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**TERCERO:** Ratificar el resto de designaciones del Consejo Asesor Regional de Comercio, del Consejo de Gobierno realizadas en su sesión de 26 septiembre de 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente)





## **DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Cesar a los vocales representantes de las Consejerías de la Administración Regional en el Consejo Asesor Regional de Comercio, nombrados por este Consejo de Gobierno con anterioridad a esta fecha.

**SEGUNDO:** Nombrar como vocales en el Consejo Asesor Regional de Comercio, a los siguientes representantes de las Consejerías de la Administración regional cuyas competencias tienen relación con las funciones del Consejo:

### Representante de la Consejería Turismo, Juventud y Deportes:

- Vocal: D. Juan Francisco Martínez Carrasco, titular del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### Representante de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:

- Vocal: Titular: José Gabriel Sánchez Torregrosa, titular de la Secretaría General.
- Suplente: Carolina Espinosa Gallego, titular de la Dirección General de Consumo y Artesanía.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

